Acuerdo de Concejo Municipal N°227-2024-MDP

Paucará, 05 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Solicitud de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el presidente de JASS del Anexo de Incaperccan Sabino Huarancca Orejon, quien solicita Realizar un Expediente del Mejoramiento General del Tubo Galvanizado de Agua Potable del Anexo de Incaperccan, que el tubo tiene como antigüedad de uso más de 20 años y también solicita la Creación de un Reservorio más Grande que el Tanque Existente; Informe N° 208-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Informe Técnico de Visita y Verificación en campo para dar Inicio un Proyecto de Inversión, ya que el agua Potable en el Anexo de Incaperccan es de prioridad; Informe N° 234-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Informe Técnico de Visita a Campo para Aprobación en Sesión de Concejo; Memorándum N° 803-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el presidente de JASS del Anexo de Incaperccan Sabino Huarancca Orejon, quien solicita Realizar un Expediente del Mejoramiento General del Tubo Galvanizado de Agua Potable del Anexo de Incaperccan, que el tubo tiene como antigüedad de uso más de 20 años y también solicita la Creación de un Reservorio más Grande que el Tanque Existente;

Que, mediante el Informe N° 208-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Informe Técnico de Visita y Verificación en campo para dar Inicio un Proyecto de Inversión, ya que el agua Potable en el Anexo de Incaperccan es de prioridad;

Que, mediante el Informe N° 234-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Informe Técnico de Visita a Campo para Aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorándum N° 803-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio de la Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017- 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban el **INFORME TÉCNICO DE VISITA Y VERIFICACIÓN EN CAMPO PARA DAR INICIO UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE INCAPERCCAN** del Distrito de Paucará;

Acuerdo de Concejo Municipal N°227-2024-MDP

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR el **INFORME TÉCNICO DE VISITA Y VERIFICACIÓN EN CAMPO PARA DAR INICIO UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE INCAPERCCAN** del Distrito de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y al Especialista de Estudios y Proyectos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Especialista de Estudios y Proyectos
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andrés Enríquez Nuñez
ALCALDE